

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2014

"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias" (gestión de la política pública).

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

Secretaria de la Juventud:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

Código	Denominación	2015	Total vigencias futuras
120344	Gestión de la Política pública	1.000.000.000	1.000.000.000

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras ordinarias para ejecutar el siguiente proyecto, cuyo responsable es la

PARÁGRAFO 1º: De igual manera, se autoriza al Alcalde Municipal, para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras autorizadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal..

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diez y seis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Presidente

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post-Scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado.

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO